



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Grai. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Artina

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-PRV-138-2025.

Núm. de Exp:

MT-DGDTUS-DSA-PRV-160-202

Fecha:

20 de agosto de 202

## CT HOLDINGS, S.A.P.I. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarra o Ten vorial Urbano Sustentable el día 26 de junio de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO E REMOCIÓ VEGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con

una superficie total de 336.13 m².

## CONSIDERAND

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, au rizar, negar, révocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pega e las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio imbiente. para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológical, contente de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitiración y Adal tación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos amontales com el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de la sinstrumenta de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbór a que el localiza en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado en la como en copia simple de P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

restactivament manifestó que adquirió el blen inmueble ubicado en

con una superficie total del predio de 336.13 m².

Por lo que la Direct yn Gen del de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficir a desir por de 336.13 m² en el lote ubicado en

debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

## **CONDICIONANTES:**

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
  y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- - 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
  - 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
  - 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encue trans bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establecida Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y específicaciones para su inclusión, exclusión o cama o-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBELA, llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
  - 7. CT HOLDINGS, S.A.P.I. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superfica total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardínadas con el propósito de favorecer la fila ción de aguas paviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
  - 8. CT HOLDINGS, S.A.P.I. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilición y construir de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección y Suste publidad Ambiental de las acciones a realizar.
  - 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que consider pertinente per la verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
  - 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostral y a las aporidades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
  - 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o per al relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancela
  - 12. CT HOLDINGS, S.A.P.I. DE C.V., una vez concluida la serión Ve<sub>b</sub> al deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad embientar, constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEL WESES, en co de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIER. O DE LAS A VIDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECTION DE LAS ENTRE SILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LAS ASSOCIACIONES CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE TOCUME. NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES.

Y/C STATALES Y/O MUNICIPALES.		11	CHIDDS HE	
RECIBIO		(fg./	NISON S	AUTORZÓ
10-09 RECION	C JORGE AND			IRECCIÓN DENEMAL DE DESARROLLO TERRITECHTAL UNHANO SUSTENTABLE TERRITECHTAL UNHANO SUSTENTABLE LING HORENZO BERNARE MIRANDA MIRANDA
	PASSECHUI	W. A.	SOLANGE DE CONTRACEMENTO PAR	ATING. LOKEWZO BENIVABE WIRKHWOA WIRKHWOA
	DIRECTOR DE S	<b>HATEN</b>	NTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
	TOLU	11.1.	OOR ANATHIES	URBANO SUSTENTABLE
		11/6		

and the artists of the contract of the contrac

\*NO DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR...